

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 24 DE FEBRERO DE 1827.

SAN MATIAS, APOSTOL. = MISA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Agustín.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 25', y se oculta á las 5 h. y 35'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

| <i>Epocas del dia.</i> | <i>Barómetro.</i> | <i>Termóm.</i> | <i>Vientos.</i> | <i>Atmósfera.</i> |
|------------------------|-------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| A las 9 la mañana. | 29, 9, 20. | 59 0. | NO. | Nublado. |
| A las 12 del dia.... | 29, 9, 20 | 60 0. | id. | Idem |
| A las 6 de la tarde. | 29, 9, 00. | 60 5. | id. | Idem |

Mareas en esta bahia.

1.ª Bajamar á las 7 h. 4' mad.

2.ª Bajamar á las 7 h. 24' tard.

1.ª Altamar á las 1 h. 14' mañ.

AGRICULTURA.

Zanjas de saneamiento. = Muchos son los campos que una sequedad estremada hace infructiferos en España, pero tambien hay otro graa numero que por las aguas que en ellos se detienen son meaos aptos para la produccion. De estos los hay muy dilatados, cuyo saneamiento escediendo las fuerzas de un particular y perteneciendo á muchos el terreno, parece necesario que las operaciones precisas para su desagüe sean de cuenta de los territorios ó de asociaciones reglamentadas con la aprobacion de la autoridad. Otros hay menos estendidos y cuya mejora está al alcance del propietario ó de un corto número de ellos. ¡Pero cuanto influyen la indolencia y la ignorancia en que no se ejecuta estas empresas rurales de que tanta necesidad hay en al-

2
gunos parages de la península!

La indolencia tiene su excusa: interin del cultivo no se reporten utilidades palpables, el cultivador no herido del aguijón del interes, dejará su propiedad como la halló, contentandose con ir pasando y con hacer tanto ó menos que sus abuelos. Remover esta indiferencia es lo mismo que vencer uno de los principales obstaculos que paralizan todos los ramos de la agricultura: la dificultad que hay en dar pronta y buena salida á los frutos de que es mas abundante nuestro suelo.

Obligacion de los que escriben es el atacar la segunda causa del atraso de nuestra agricultura. Diseminar las luces economicas entre los agentes del cultivo, presentar los conocimientos útiles en diversas formas, ser incansables en inculcar lo que encuentra siempre quien lo necesita aprender, y no omitir cosa provechosa por mas pequeña y sabida que parezca, son medios de que los escritores de las cosas del campo deben valerse para disipar las nieblas que oscurecen los entendimientos tardos de los labriegos.

El Sr. Arias en sus *lecciones de agricultura* ha dado repetidas pruebas del cumplimiento de este deber. Tratando en el ultimo trozo de su obra del desague de los terrenos, difunde luces sobre esta práctica, y los labradores pueden con su doctrina conquistarse vegas perdidas para el cultivo por las aguas embalsadas en ellas. Al hablar de las zanjias que se hacen para sanearlas inserta un parrafo del diccionario de Rozier, en que se describen las ventajas que rinden. Por ellas se utilizan vegas antes inútiles aunque pingues y engrosadas con la tierra vegetal que arrastraron las aguas de las colinas y con los despojos de las plantas que se han destruido allí; por ellas la tierra que ocupaba la zanja esparcida en la sobrechaz y abonada por los meteoros, reemplaza á la que ya estaba cansada de producir; en ellas tienen cabida muchas piedras que estendidas antes por la posesion presentaban ostaculos al cultivo y á la produccion; ellas dan firmeza á los terrenos y de ellas se forman y aparecen fuentes y veneros de aguas antes muchas veces insalubres y siempre inprovechables. Mas si las zanjias quedan abiertas, dicen los perezosos, socialadas sus márgenes por la filtracion de las aguas, se desplomarán estas y se cegarán aquellas. Asi sucederá sin duda si las tierras son areniscas y no se da á las márgenes de las zanjias el declive necesario. Pero entonces, dirán, queda desaprovechado mucho terreno.

Para evitar este inconveniente y el de que quede embarazado el transito dentro de la misma heredad, se hacen ciegas las zanjias: esto es, despues de hecha la escavacion dispuesta de modo que puedan correr las aguas, se llena de piedras y

Juego se cubren con tierra. Pero pasado algunos años, dice el Sr. Arias (si la memoria al cabo de cuatro años que no tenemos á la mano sus lecciones, no nos engaña) la tierra se va introduciendo entre las piedras, y se obstruye por ultimo el curso de las aguas. Es exacta la observacion; pero labradores de Estremadura han encontrado un medio seguro y poco dispendioso para ocurrir á tal perjuicio.

Llena de piedra la zanja hasta la altura que han de indicar la abundancia de las piedras y la precision de no dejarlas tan someras que puedan estorbar al arado; se pone sobre las piedras una capa, cuanto mas gruesa mejor, ya de retama cuyas hojas filiformes ó ahusadas y duras resisten mucho á la descomposicion y se unen entre si estrechamente é impiden la filtracion de las tierras; ya de los tascos que quedan al majar y espadar el lino, y ya de otras materias vegetales como la espadaña, la juncia &c. Colocadas estas plantas entre las piedras y la tierra no permiten que esta pueda colarse entre aquellas en un numero indefinido de años, pues luego que se forma costra es casi imposible que se de el caso de alterarse el curso de las aguas por la tierra que se trasmine. Infinitas de estas zanjias hay en algunos pueblos de Estremadura, y nosotros presenciarnos en Siruela la apertura de algunas, que al cabo de mas de 20 años fluian agua con la misma regularidad que en el año en que se abrieron, permaneciendo las heredades con el beneficio que se les dió al hacerlas.

Muchas ventajas ofrecen a los cultivadores las zanjias de saneamiento bajo cualquiera método que se abran, pero las de la clase que se acaba de describir presentan ademas de las comunes á todas la de la perpetuidad y la de que el suelo de la posesion queda tan utilizado como que no es posible distinguir por donde va la zanja. = T. J. Serrano.

El Rey N. Sr. se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

Siendo mi soberana voluntad que los empleados en la carrera civil de mi Real Hacienda tengan clases conocidas, como sucede en las demas del Estado, y que con arreglo á ellas se determinen los sueldos y distintivos que cada uno ha de tener en los sucesivos, y el orden de sus ascensos; habiendo oido á mi Consejo de Estado, y conformándome con su dictámen, he tenido á bien mandar se observen y guarden las reglas contenidas en los artículos siguientes.

1.º Todos los empleados en la carrera civil de mi Real Hacienda se dividirán en cuatro clases, que se denominarán: 1.a Consejeros: 2.a Intendentes de Provincia: 3.a Gefes de administracion: 4.a Oficiales de Real Hacienda.

2.º Para fijar mas bien la consideracion que hañ de tener dichos empleados, el orden de los ascensos y sus dotaciones respectivas, se subdivirán las clases 2.a, 3.a, y 4.a en las siguientes: La 2.a en Intendentes de Provincia de primera, segunda y tercera clase. La 3.a en Gefes de administracion de primera, segunda y tercera clase. Y la 4.a en Oficiales primeros, segundos, terceros, cuartos, quintos, sextos, séptimos, octavos, novenos, décimos y undécimos.

3.º En cada una de las clases referidas y en sus subdivisiones, se comprenderan no solo los empleados conocidos hasta ahora con el nombre que se les da, sino tambien todos aquellos que por su ocupacion y calidad deban tener igual representacion.

4.º Los sueldos que correspondieran en lo sucesivo à los empleos contenidos en dichas cuatro clases y en sus subdivisiones serán los siguientes: 1.a clase, Consejeros, cincuenta mil reales de vellon; 2.a clase, Intendentes de Provincia: de primera clase cuarenta mil reales, de 2.a treinta y cinco mil, de 3.a treinta mil; 3.a clase, Gefes de administracion: de 1.a clase veinte y cuatro mil reales, de 2.a veinte mil, de 3.a diez y seis mil; 4.a clase, Oficiales de Real Hacienda: primeros veinte y cuatro mil reales, segundos veinte mil, terceros diez y seis mil, cuartos catorce mil, quintos doce mil, sextos diez mil, séptimos ocho mil, octavos seis mil, novenos cinco mil, décimos cuatro mil, undécimos tres mil. Cuando los Intendentes de Provincia reunan à este concepto el caracter y atribuciones de los de Ejercito, gozarán el sueldo anual de cuarenta y cinco mil reales, y los honores y distinciones señaladas à esta clase.

(Se continuará).

AVISOS.

La tienda de sombreros, que estaba junto à las Recogidas, se ha trasladado à la misma calle Ancha, núm. 132. En dicha tienda se hacen fajas, corsés y tirantes elasticos, y se componen sombreros con toda perfeccion.

TEATRO DEL BALON. = Funcion particular à beneficio del establecimiento de Niños Espositos. = Un año despues de la boda (comedia en 3 actos). = Una escena y aria con coros de la ópera *El Segismundo* (por la Sra. Josefina Julien). = *El novio sin novia* (tonadilla, por la Sra. Amigot, y los Sres. Coggiola y Ugalde). = *El bolero*. = *Músicos y danzantes* (sainete, el que será adornado como corresponde). = A las 4½.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.